



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 (19 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 9 DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA -
NORTE DE SANTANDER**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que, en sentencia proferida el 10 de octubre de 2024, la Sección Quinta del Consejo de Estado, declara la nulidad del acto de elección del señor Fabio Enrique Leal Cruz como alcalde de Pamplonita - Norte de Santander para el periodo 2024-2027, el Gobernador (E) del departamento de Norte de Santander, mediante el Decreto núm. 004 del 09 de enero de 2025, fijó el 09 de marzo de 2025 como fecha para la realización de la nueva elección de alcalde.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (19 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
ALCALDE POR REALIZARSE EL 9 DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA -
NORTE DE SANTANDER (CONTINUACIÓN)**

razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de alcalde de Pamplonita-Norte de Santander, el director de Gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 117 del 09 de enero de 2025, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el 22 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER, para la NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE por realizarse el día domingo, 9 de marzo de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (19 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 9 DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COLISEO MUNICIPAL

Mesa: 0

1.094.283.521	RONDON BECERRA MARLON DUVAN	Remanente	1.094.552.803	FLOREZ SILVA YERLY KARIME	Remanente
1.005.060.458	FLOREZ GARCIA MARIA ANGELICA	Remanente	1.094.281.848	RUBIO DUARTE MARIA CAMILA	Remanente
5.478.926	CAICEDO LEAL JUAN ANTONIO	Remanente	1.005.040.533	BECERRA SILVA INGRID YANETH	Remanente
1.094.272.305	FERNANDEZ CRUZ FLOR VALENTINA	Remanente	1.094.280.471	VERA FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	Remanente
1.094.552.003	ACEVEDO FERNANDEZ MYRIAM CAROLINA	Remanente	1.094.552.595	MIRANDA ARIAS YENIFER ROSNAIRA	Remanente
27.794.051	FONSECA DUQUE OFELIA	Remanente			

Mesa: 1

1.094.552.791	GALVIZ LEAL ANGUIE DANIELA	Pres.	1.005.062.047	ALBARRACIN PAREDES MONICA LILIANA	Vice.
88.159.134	LUNA FLOREZ JAVIER EDUE	Voc.1.	5.478.946	GARCIA SIERRA FREDY OMAR	Voc.2.
1.094.265.455	LEAL CONTRERAS MILENA CAROLINA	Voc.3.	1.090.513.937	SUAREZ ACEVEDO AYDE LUCIA	Voc.4.

Mesa: 2

1.094.241.761	MEJIA ARAQUE ANGELA	Pres.	27.793.888	SILVA MONSALVE GLORIA INES	Vice.
88.031.002	BUITRAGO SILVA JOSE RAUL	Voc.1.	88.035.502	HERNANDEZ LEAL HENRY	Voc.2.
1.005.060.842	SANCHEZ GARCIA ELIANA DEL PILAR	Voc.3.	1.094.552.701	GELVEZ ORTIZ YESID ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 3

1.094.280.867	SUAREZ CRUZ YHOANA MARCELA	Pres.	1.094.242.581	VERA FERNANDEZ CARMEN ESTHER	Vice.
1.094.276.115	MIRANDA PARADA ANGIE GUADALUPE	Voc.1.	60.267.216	SARMIENTO TOSCANO ASTRID MAGALLY	Voc.2.
60.257.218	SUAREZ MARTHA CECILIA	Voc.3.	1.094.270.006	LEAL MARTINEZ DIANA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 4

88.032.791	DELGADO CARVAJAL JORGE HUMBERTO	Pres.	1.094.272.935	GAMBOA SIERRA EDINSON JAVIER	Vice.
1.094.275.285	CONTRERAS VILLAMIÑAR LAURY ANDREA	Voc.1.	1.094.552.421	CRUZ MONTES YENY YURLEY	Voc.2.
1.094.552.621	MOJICA CONDE EDISON LEONARDO	Voc.3.	1.094.552.770	CONTRERAS VILLAMIZAR MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 5

88.161.384	PORTILLA CALDERON MARCO AURELIO	Pres.	27.794.114	LEAL CRUZ BELKY ZULAY	Vice.
5.478.618	MONCADA PEÑA GABRIEL	Voc.1.	27.794.095	GRANADOS MENDOZA MARTHA ISABEL	Voc.2.
1.094.265.842	GOYENECHÉ CUELLAR CHRISTIAN JESUS	Voc.3.	1.005.062.733	GAMBOA GELVEZ DIANA NATALI	Voc.4.

Mesa: 6

27.794.273	CRUZ VILLAMIZAR DEISY LILIANA	Pres.	1.094.552.054	CAJICA SEPULVEDA ANA MILENA	Vice.
1.094.243.359	LEAL PARADA JAIRO MANUEL	Voc.1.	1.056.553.039	MOJICA CONDE GERALDYNE PATRICIA	Voc.2.
60.258.322	VERA MOGOLLON MARY INMENDA	Voc.3.	1.094.272.847	COTE CARRERO NAYIB YELIZA	Voc.4.

Mesa: 7

1.094.552.553	VERA LIZCANO GLORIA MARLENY	Pres.	27.793.812	GARCIA JAIMES ANA DILIA	Vice.
5.479.063	LEAL CRUZ FABIO ENRIQUE	Voc.1.	1.094.240.807	RINCON CONTRERAS NICOLL DAYANA	Voc.2.
60.258.870	BECERRA RAMON MARTHA HELENA	Voc.3.	27.793.892	PEÑALOZA PEÑA BLANCA NANCY	Voc.4.

Mesa: 8

88.030.861	SUAREZ GARCIA EDWIN BENITO	Pres.	1.094.264.784	PULIDO ROZO WILLIAM DE JESUS	Vice.
27.793.889	HERNANDEZ COTE CRUZ DELIA	Voc.1.	1.010.108.135	GAUTA VILLAMIZAR YURBY SLENDY	Voc.2.
1.094.552.706	FLOREZ SILVA YOAN ALEXIS	Voc.3.	1.094.552.296	HERNANDEZ PARADA MAIRA ALEJANDRA	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (19 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 9 DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

Mesa: 9

27.794.059	COTE RUBIO GRACIELA	Pres.	1.094.273.014	HERNANDEZ CLAVIJO CAROL ZULAY	Vice.
88.156.927	LEAL BUITRAGO LORENZO	Voc.1.	1.094.279.571	VERA GARCIA INGRID MARVEL	Voc.2.
88.030.628	MEJIA ARAQUE JESUS	Voc.3.	1.094.552.718	LEAL MIRANDA ERIKA YOHANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL DIAMANTE

Dirección: COL EL DIAMANTE

Mesa: 0

1.005.012.278	SILVA DUARTE JENIFER PILAR	Remanente	60.259.042	CONTRERAS ACEVEDO YOLANDA	Remanente
1.094.552.460	ACEVEDO ACEVEDO KATERINE	Remanente	1.094.161.843	DUARTE ACEVEDO JONNY ANDRES	Remanente

Mesa: 1

60.381.670	LIEVANO SALAZAR NANCY JULIETA	Pres.	60.264.679	PEREIRA MEAURY MAIRA PATRICIA	Vice.
1.098.815.329	CONTRERAS QUINTANA SONIA CAMILA	Voc.1.	60.265.279	GOMEZ PABON MARIA CONSUELO	Voc.2.
1.094.552.226	ALVAREZ MANTILLA EDINSON	Voc.3.	1.094.279.645	CONTRERAS MONTAÑEZ YEISON OMAR	Voc.4.

Mesa: 2

60.351.559	CRUZ CHONA ELCIDA OMAIRA	Pres.	1.094.244.883	SANTOS SUAREZ MARTHA ISABEL	Vice.
1.093.141.206	VARGAS CRUZ ELVIS EDUARDO	Voc.1.	1.094.245.084	PARADA GALVIS YULVER	Voc.2.
1.094.552.345	CONTRERAS GOMEZ JOSE MAURICIO	Voc.3.	1.004.795.404	ACEVEDO PABON YEIMI YAZMIN	Voc.4.

Mesa: 3

88.154.936	PARRA CARVAJAL CIRO ANTONIO	Pres.	1.095.813.391	CONTRERAS QUINTANA YURLEY PAOLA	Vice.
1.094.552.699	SILVA DUARTE YESICA PAOLA	Voc.1.	1.094.278.699	LEAL GALVIS SAIDA LORENA	Voc.2.
1.093.141.214	CONTRERAS GOMEZ MARIA ANGELICA	Voc.3.	1.090.174.297	PACHECO HERNANDEZ MARTHA	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 (19 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE ALCALDE POR
REALIZARSE EL 9 DE MARZO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER
(CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 87 - PRINCIPALES: 72 - REMANENTES: 15

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 9 de marzo de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

**NOEL ALFONSO JIMENEZ MORA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL**